



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdepartamento Clasificación

REG.: 22065 - 15.04.2013
24091 - 23.04.2013

RESOLUCIÓN ANTICIPADA Nº 36960

VALPARAÍSO, 17 JUN 2013

VISTOS:

La solicitud del Agente de Aduana, señor Manuel González Ruiz, quien a nombre de la empresa "Ampacet Chile Ltda.", requiere que esta Dirección Nacional de Aduanas emita una resolución anticipada que establezca la correcta clasificación arancelaria que corresponde al producto denominado **"Aditivo Masterbatch Antioxidante-Código 100401-CX"**.

La Resolución Nº 9422, de 29.12.2008, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 14.01.2009, por la cual se establece el procedimiento para la emisión de Resoluciones Anticipadas sobre Clasificación, Criterios o Métodos de Valoración, Origen y otras Materias Aduaneras.

La Resolución Nº 577, de 26.01.2009, del Director Nacional de Aduanas, que delega en el Subdirector Técnico la facultad para emitir resoluciones anticipadas, según las normas contenidas en la referida Resolución Nº 9422/2008.

La Resolución Nº 8065, de 25.11.2009, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 21.12.2009, que reemplazó los numerales 5.1 y 5.2 de la Resolución Nº 9422, de 2008, relacionados con los requisitos generales para la emisión de una resolución anticipada y con los requisitos especiales para la emisión de una resolución anticipada sobre clasificación arancelaria, respectivamente.

La Declaración Jurada del Sr. Leonardo Carlos Díaz, representante de la empresa solicitante que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.7 de la Resolución Nº 9422, de 2008, deja establecido que la materia por la que se solicita resolución no ha sido objeto de acción o demanda, recursos o reclamaciones ante los tribunales ordinarios, como tampoco objeto de reclamo conforme al artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas, o de una presentación o solicitud cuya resolución por vía administrativa se encuentre pendiente.

La declaración expresa del recurrente sobre la veracidad y exactitud de los datos e información de la mercancía.

El Informe Nº 21, de 14.05.2013, del Subdepartamento Laboratorio Químico de la Dirección Nacional de Aduanas.

El Arancel Aduanero Nacional, basado en la Nomenclatura del Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, publicado en el Diario Oficial del 22.12.2011.



Condell Nº 1530 Piso 2
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134545

Las Notas Explicativas de la partida 39.01 del Arancel Aduanero Nacional.

El Oficio Ordinario N° 7296, de 07.06.2013, de la Subdirección de Fiscalización.

El Oficio Ordinario N° 7178, de 05.06.2013, de la Subdirección Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la información proporcionada por el interesado, el producto "Aditivo Masterbatch Antioxidante-Código 100401-CX", es un concentrado de aditivo en un polímero determinado, presentado en forma de pellets en estado sólido a temperatura ambiente, que es utilizado en la fabricación de artículos plásticos, para evitar o minimizar la oxidación de los plásticos.

Que el recurrente manifiesta que este producto se clasifica normalmente en la posición 3901.1020, en calidad de un polímero de etileno en formas primarias, lineal, basado en el hecho principal de que en su composición estructural predomina, en una proporción superior al 95%, el polietileno lineal de baja densidad, inferior a 0,94, mientras que el antioxidante cubre el porcentaje restante de 5%, pero que en la Aduana de Colombia, uno de los países sudamericanos a los cuales se exporta este producto en forma constante, estima que su clasificación arancelaria correcta es por la posición 3812.3000 del Arancel Aduanero, o sea como una preparación antioxidante y demás estabilizantes compuestos.

Que el Informe del Subdepartamento Laboratorio Químico señala lo siguiente:

1.- Análisis y antecedentes técnicos de producto

La muestra enviada a análisis se presenta como un producto granulado (lentejas) de color blanquecino opalescente traslúcido, funde al calor y arde (naturaleza orgánica). Cumple totalmente con lo señalado en la Nota 1 del Capítulo 39, además su espectro Infrarrojo señala que es una resina polietilénica de baja densidad. Los antecedentes técnicos adjuntos señalan que su composición es a base de 95% de polietileno lineal de baja densidad (d: 0.92) y 5% de antioxidante.

2.-Clasificación Arancelaria

Atendida su composición; la Nota N°1 del Capítulo 39 (definición arancelaria de plástico); el texto de la partida 3901 y lo señalado en el título y el texto letra C) y Ce) de la subpartida 3812.30; esta Unidad opina que la mercancía debería ser clasificada en el Ítem 3901.1020, como polietileno lineal de baja densidad.

Que, conceptuando lo señalado por el Laboratorio Químico del Servicio de Aduanas y, dado fundamentalmente que el producto en estudio corresponde a un plástico, constituido principalmente de polietileno de baja densidad, la clasificación arancelaria del aditivo Masterbatch Antioxidante-Código 100401-CX, procede por el ítem 3901.1020 del Arancel Aduanero.

Que, por tanto, y

TENIENDO PRESENTE:

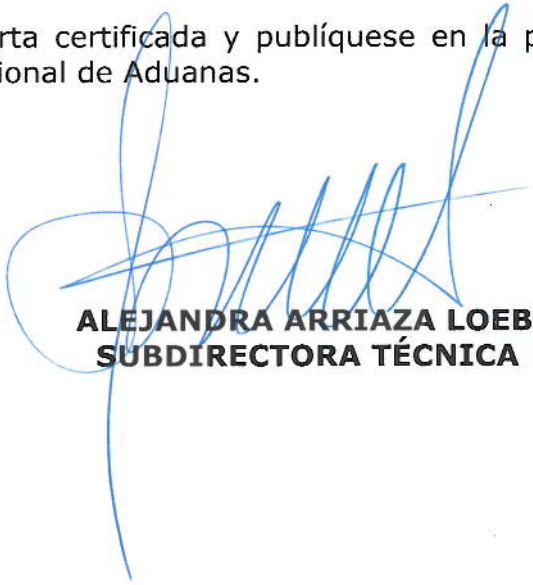
Lo dispuesto en la Resolución N° 9422, de 29.12.2008, y las facultades delegadas por Resolución N° 577, de 26.01.2009, del Director Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El producto denominado "**Aditivo Masterbatch Antioxidante - Código 100401-CX**", su clasificación procede por el ítem 3901.1020, del Arancel Aduanero Nacional.

La presente resolución anticipada tendrá una vigencia de tres años, contados desde la fecha de su emisión.

Anótese, comuníquese por carta certificada y publíquese en la página Web y en el Boletín Oficial del Servicio Nacional de Aduanas.



ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
SUBDIRECTORA TÉCNICA

016
GJP/ESF/ROT/rot
20.05.2013